



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 916 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 SEP 2012

VISTO: El Informe N° 245-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA con proveído N° 522056, Resolución Gerencial General Regional N° 185-2012/GOB.REG.HVCA/GGR del 17/02/2012; y la Resolución Gerencial General Regional N° 262-2012/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia General Regional posee la facultad de designación de comités en virtud de la Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2012/GOB.REG.HVCA/PR de fecha 31/01/2012; en concordancia con el Artículo N° 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, donde señala: (...) que el titular de la entidad o el funcionario a quien hubiere delegado esta atribución, designará por escrito a los titulares y suplentes del Comité Especial Permanente (...); de igual forma en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, desarrollo y ejecución, desde la preparación de las bases hasta que la buena pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación de procesos, concordando con el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado y el Artículo 33 de su Reglamento, el Comité Especial estará integrado por tres integrantes titulares con sus respectivos suplentes;

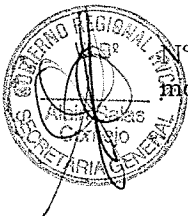
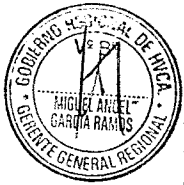
Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 262-2012/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 02 de Marzo del 2012, se dispuso dar por concluida la designación al cargo de confianza a la *Ingeniera Consuelo Cadenas Sulcaray (Miembro Suplente)*, y en ese sentido, al no tener la referida profesional vínculo contractual con el Gobierno Regional de Huancavelica y siendo fundamental la existencia de Quórum para el funcionamiento de dicho comité especial, y de conformidad con el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha previsto que: *“los integrantes del comité especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese de servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante”*, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado;

Que, al respecto el Director Regional de Administración, mediante Informe N° 245-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA, ha solicitado la remoción de miembros del Comité Especial Permanente, entendiendo como tal solicitud a la modificación de la Conformación del Comité Especial Permanente, contenida en la Resolución Gerencial General Regional N° 185-2012/GOB.REG.HVCA/GGR del 17/02/2012, debido al cambio de uno de sus integrantes suplentes, por lo que a fin de garantizar las labores encomendadas al órgano colegiado y cumplir con la normatividad deviene necesario su modificación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 916 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 SEP 2012

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR la conformación del Comité Especial Permanente para procesos de selección Clásicas de Adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, cuyos objetos contractuales estén destinados a la contratación de servicios, bienes y ejecución de obras, para el ejercicio 2012, debiendo quedar redactado de la manera siguiente:

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES		
Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
01	CPCC. HUMBERTO JOEL FLORES PACHECO	LIC. ADM. MERCEDES SANTIVÁÑEZ SANCHEZ
02	ING. TEOBALDO QUISPE GUILLEN	LIC.ADM. JUAN CHANCHAS QUINTO
03	ING. CESAR JORGE ALTAMIRANO FLORES	ING. RODOLFO JAIME ORTIZ ZUASNABAR

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS		
Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
01	ING. GUILLERMO QUISPE TORRES	ING. ANTONIO TAYPE CHOQUE
02	ING. ARTURO CANDIOTTI CUBA	ING. RODOLFO JAIME ORTIZ ZUASNABAR
03	CPCC. HUMBERTO JOEL FLORES PACHECO	LIC. ADM. MERCEDES SANTIVÁÑEZ SANCHEZ

COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
01	ING. TEOBALDO QUISPE GUILLEN	ING. RODOLFO JAIME ORTIZ ZUASNABAR
02	ING. ARTURO CANDIOTTI CUBA	ING. ANTONIO TAYPE CHOQUE
03	LIC.ADM. MERCEDES SANTIVÁÑEZ SANCHEZ	CPCC. HUMBERTO JOEL FLORES PACHECO

ARTICULO 2º.- PRECISAR, que el Comité Especial Permanente para los procesos de selección, bajo la modalidad de Subasta Inversa en las Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, destinadas a la contratación de bienes y servicios para el ejercicio 2012, conformado con la Resolución Gerencial General Regional N° 185-2012/GOB.REG.HVCA/GGR seguirá manteniendo la composición de sus miembros.

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Logística, y a la Dirección Regional de Administración.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Miguel Ángel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

